



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y Cruz Roja Española-Cáceres. (2015060434)

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2014, el Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y Cruz Roja Española-Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 23 de febrero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
PARA ALUMNOS DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-CÁCERES

Cáceres, a 22 de diciembre de 2014.

De una parte, Don Sebastián Julio Calvarro Montero, en nombre y representación de Cruz Roja Española. Comité Provincial de Cáceres, (CIF: Q-2866001-G), avda. De las Delicias, s/n., provincia de Cáceres

Y de otra parte, D. Joaquín García Guerrero, en su calidad de Director Gerente, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, representación que ostenta en virtud de lo preceptuado en el artículo 61.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio de Salud de Extremadura, en adelante "SES", suscriben el presente Convenio de Colaboración.

Reconociéndose ambas partes entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que se representan para el desarrollo de la fase de prácticas No Laborales en Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el curso de Celador Sanitario que se va a impartir en la localidad de Malpartida de Plasencia, para la Asociación Desarrollo Integral de Monfragüe y su entorno (ADEME)

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de prácticas profesionales previstas en el Decreto 168/2012, de 17 de agosto, modificado por Decreto 198/2012, de 5 de octubre y por Decreto 85/2013, de 28 de mayo, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es fijar las condiciones de colaboración entre las partes para posibilitar la realización de prácticas No Laborales por parte de Cruz Roja Española. Comité Provincial de Cáceres para la adquisición de conocimientos de "Celador Sanitario".

SEGUNDA. Para el seguimiento de las prácticas el SES designará un responsable y Cruz Roja Española. Comité Provincial de Cáceres otro responsable encargado de las mismas. Estos responsables fijarán de común acuerdo la programación de las prácticas.

TERCERA. Antes del inicio de la actividad, los responsables fijarán el número de alumnos que realizarán las prácticas, la duración de las prácticas, el horario, el calendario que se llevará a



cabo, así como las medidas necesarias para controlar la asistencia y los criterios de comportamiento que deberán tener los alumnos durante las prácticas.

CUARTA. Mediante la cumplimentación del anexo del presente convenio, que será firmado por los responsables de las prácticas y el alumno, se recogerán los datos del alumno, las condiciones particulares de las prácticas, fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo, los datos identificativos de los responsables de prácticas designados las partes. En este Anexo también se incluirá, la descripción y programación de las tareas a desarrollar.

QUINTA. Con la finalidad de mantener actualizado, en todo momento, el registro de alumnos participantes en el presente Convenio, el Servicio Extremeño de Salud comunicará a Cruz Roja Española. Comité Provincial de Cáceres cualquier alta y baja de estudiantes acogidos a este convenio, así como cualquier incidencia destacable

SEXTA. La relación entre el alumnado y el SES es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes.

El SES no abonará contraprestación económica alguna.

SÉPTIMA. El desarrollo de las prácticas podrá ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de Cruz Roja Española. Comité Provincial de Cáceres, que imparte el curso, a través del personal que tengan asignado para esta tarea.

En caso de falta de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de algún alumno, el centro sanitario / hospitalario podrá plantear la interrupción de su colaboración formativa, que podrá ser adoptada previo acuerdo con el responsable de Cruz Roja Española.

OCTAVA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA se compromete a:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un responsable de las prácticas, que coordine junto con el responsable del SES el desarrollo de las prácticas.
- Antes del inicio de las prácticas deberán presentarse ante el responsable del SES los siguientes documentos:
 - Relación de alumnos que realizan las prácticas.
 - Programación de las prácticas profesionales.
 - Los correspondientes anexos firmados.
 - Póliza de responsable civil del alumnado.
 - Asimismo, podrá requerirse de la entidad / empresa formativa la presentación de otros documentos que se consideran necesarios.

NOVENA. Régimen jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del



Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En todo caso, las dudas o controversias que surjan sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo y que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA. Eficacia y causas de resolución.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia por el tiempo establecido como necesario para la realización de las Prácticas No Laborales

Además de lo previsto en el párrafo anterior, el convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. En este caso, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.
2. Por acuerdo de las partes.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en Cáceres a 22 de diciembre de 2014.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA-CÁCERES
Representante

POR EL SES
El Director Gerente

Fdo: D. Sebastián J. Calvarro Montero

Fdo: D.Joaquín García Guerrero



ANEXO

FIRMADO EL DÍA

CENTRO:

CURSO:

ALUMNO:

DNI:

HORARIO DE PRÁCTICAS:

FECHA DE INICIO:/...../..... **FECHA DE FINALIZACION:**/...../.....

CENTRO O UNIDAD DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:

RESPONSABLE POR PARTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

RESPONSABLE POR PARTE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA-CÁCERES

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

CONDICIONES PARTICULARES:

DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

.....

En cuanto a la **programación**

En Plasencia , de de

Fdo.: Responsable SES Fdo.: El Estudiante Fdo.: Responsable Cruz Roja España- Cáceres

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación al amparo del Convenio suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y Cruz Roja Española- Cáceres-----, ateniéndose a las

**DETALLE DE LAS PRÁCTICAS**

CENTRO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE CÁCERES.

CURSO: CELADOR SANITARIO

HORARIO DE PRÁCTICAS: De Lunes a Jueves de 8:00 a 13:00 hs

FECHA DE INICIO: 02 de febrero de 2015

FECHA DE FINALIZACION: 12 de febrero 2015

CENTRO O UNIDAD DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:

Hospital Virgen del Puerto

Paraje Valcorchero s/n

10600 Plasencia (Cáceres)

CONDICIONES PARTICULARES:

Este curso está organizado por ADEME (Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su entorno) y será impartido por Cruz Roja Española. Comité Provincial de Cáceres.

Va dirigido a los residentes de las distintas poblaciones que configuran la Comarca de Monfragüe y su entorno (Casas de Millan, Mirabal, Torrejón el Rubio, Cañaverál, Serradilla, Pedroso de Acim y Malpartida de Plasencia).

Está financiado por:

- El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Programa Leader.
- Gobierno de España: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Gobierno de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Energía y Medio Ambiente.

DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

Tareas a desarrollar:

- Aplicar las técnicas de atención y de información a pacientes y familiares en centros sanitarios para facilitar la prestación del servicio:
 - Transmitir información en la acogida y comunicación con los pacientes y familiares:
 - Organizar la documentación de uso en centros sanitarios:
 - Organizar los ficheros de pacientes:
- Aplicar las técnicas de traslado de pacientes con total seguridad, utilizando los medios adecuados a sus necesidades
 - Realizar la sujeción y el traslado de pacientes mediante diferentes equipos:



- Aplicar las técnicas de ayuda al personal de enfermería en la movilización y asistencia al paciente.
 - Colocar el cuerpo humano en la posición adecuada para la ejecución de esfuerzos con el fin de evitar autolesiones:
 - Realizar movilizaciones a diferentes tipos de pacientes:
 - Realizar sujeciones e inmovilizaciones de pacientes:
 - Utilizar la protección universal y el aislamiento en la atención de pacientes infecciosos:

- Aplicar los procedimientos de traslado de documentos clínicos, materiales y muestras biológicas dentro de una institución sanitaria según las normas establecidas:
 - Efectuar el traslado de documentos.
 - Efectuar el traslado de materiales.
 - Efectuar el traslado de muestras biológicas.
 - Controlar el mantenimiento básico de las instalaciones de un centro sanitario.

Programación de las tareas:

Tareas a realizar	Horas dedicación
Aplicar las técnicas de atención y de información a pacientes y familiares en centros sanitarios para facilitar la prestación del servicio.	8
Aplicar las técnicas de traslado de pacientes con total seguridad, utilizando los medios adecuados a sus necesidades.	12
Aplicar las técnicas de ayuda al personal de enfermería en la movilización y asistencia al paciente	12
Aplicar los procedimientos de traslado de documentos clínicos, materiales y muestras biológicas dentro de una institución sanitaria según las normas establecidas	8
Total horas	40

